

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº /65 -2012-INDECI/6.0

San Isidro, 1 7 SEP 2012

## VISTOS:

El Memorando Nº 297-2012-INDECI/13.0 de fecha 24 de mayo de 2012 y el Memorando Nº 578-2012-INDECI/13.0 de fecha 06 de setiembre de 2012, expedido por la Directora Nacional de Educación y Capacitación del INDECI, y el Memorando Nº 465-2012-INDECI/15.0.1 de fecha 08 de setiembre de 2012 expedido por el Director Regional INDECI Norte, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 297-2012-INDECI/13.0 de fecha 24 de mayo de 2012, la Directora Nacional de Educación y Capacitación, informa al Sub Jefe que el "Taller de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", se dictará en la ciudad de Cajamarca, cuya realización será informada a la Sub Jefatura;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Director Regional INDECI Norte, mediante Memorando Nº 465-2012-INDECI/15.0.1 de fecha 08 de setiembre de 2012, es necesario proceder a otorgar la suma de S/. 2636,.50 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 50/100 NUEVOS SOLES), que permitan cubrir los gastos del "Taller Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, el mismo que ha sido registrado en el intranet con el código Nº 1040, cuya realización será informada a la DINAEC;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 Art. 40° "Encargos" a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Señor Marco Antonio Yarlaqué Cabrera, servidor de la Dirección Regional INDECI Lambayeque, bajo la modalidad de encargo, el otorgamiento del importe ascendente a S/. 2,636.50 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 50/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Meta 0014, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 766-2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que permitan cubrir los gastos del "Taller de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN", a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, del 20 al 21 de setiembre del 2012, y cuyo periodo de ejecución se realizará del 19 al 22 de setiembre del presente año.

Artículo Segundo.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante al requerimiento efectuado, y a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para efectuar el gasto con fondos por encargos a Personal de la Institución y de la Rendición de Cuenta", la cual no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

OE LCONCE

Abogada NATALI VICTORIA ROMAN SCHMITT Jefa de la Oficina de Administración

Instituto Nacional de Defensa Civil